



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047 -2023-GM-A/MPMN

VISTOS:

Moquegua, 14 FEB. 2023

El Informe Legal N° 116-2023-GAJ/GM/MPMN, Memorandum N° 040-2023-GM-A/MPMN, Informe N° 014-2023-GPP-GM/MPMN, Informe N° 032-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN; y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; asimismo, en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía; sin embargo, el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN resuelve en su artículo primero: **DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral (...) **numeral 29) Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. De Igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Comités de Selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado**;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, la citada norma refiere que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes; en ese sentido resulta necesario aprobar nuevos lineamientos de organización del Estado, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, "Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado" tiene como finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, a través de los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, la norma mencionada en el párrafo anterior, establece el ámbito de aplicación, citada en el artículo 3° "La presente norma es de aplicación, bajo el término genérico de entidad, a las siguientes: (...) f. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas." Asimismo, en la cuarta disposición complementaria final prescribe que "Cuarta.- Aplicación para los Gobiernos Regionales y Locales Para la organización de los Gobiernos Regionales y Locales prevalece el enfoque territorial, velando por la integración de las funciones y actividades sectoriales que tengan sinergias positivas en su ejecución";

Que, con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM "Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM" y posteriormente se emite el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM "Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

En este sentido, estando a lo antes mencionado, los documentos de la referencia y las normas vigentes para su aplicación, es importante que se conforme la comisión de reestructuración administrativa para la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua periodo 2023, con el fin de organizar la Entidad de acuerdo a las políticas, estrategias, metas y resultados para responder mejor a las necesidades de la ciudadanía asegurando una prestación ágil, oportuna, efectiva y de calidad, para lograr resultados que impacten positivamente en el bienestar y en el desarrollo de la provincia de Moquegua;

Que, con Informe N° 014-2023-GPP-GM/MPMN, de fecha 25 de enero del 2023 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 032-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN donde eleva la propuesta de conformación de la comisión para la reestructuración administrativa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, con Informe Legal N° 116-2023-GAJ/GM/MPMN, opina que es procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se conforme la “Comisión de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua para el Periodo 2023”, de conformidad con el Informe N° 032-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN y Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba “Los Lineamientos de organización del Estado” y su modificatorias;

De conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades conferidas en Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la “Comisión de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua para el Periodo 2023”, de la siguiente manera:

- **Presidente:**
 - Gerente Municipal
- **Secretario Técnico:**
 - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- **Integrantes:**
 - Gerente de Asesoría Jurídica.
 - Gerente de Administración
 - Gerencia de Infraestructura Pública
 - Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial
 - Gerencia de Servicios a la Ciudad.
 - Gerencia Administración Tributaria
 - Gerencia de Desarrollo Economico y Social
 - Oficina de Tecnología de la Información y Estadística
 - Presidente de Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y sus demás áreas que cumplan con aplicar lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y demás modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

GM
GPP
GAJ
GA
GIP
GDUAAAT
GSC
GAT
GDES
OTIE
COPP

